



Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 0111 -2024-MDL

Laredo, 06 de marzo del 2024.

VISTO:

El Informe Técnico N.º 0662-2024-OPP/MDL/ILDLCV, de fecha 05 de marzo de 2024 expedido por Oficina de Planificación y Presupuesto, que remite el Plan Operativo Institucional (POI) consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2024, solicitando su aprobación; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modifica en parte por Ley N°30305, establece que las Municipalidades Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En tanto que el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que es atribución del alcalde dictar Resoluciones, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

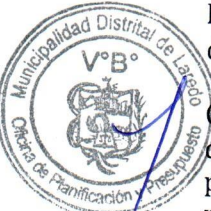
Que, mediante Ordenanza Municipal N° 011-2019/CM-MDL, se aprobó la Nueva Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Laredo, que determina en su Artículo N° 50, literal a) que la Oficina de Planificación y Presupuesto: Formular, ejecutar y evaluar el Plan Operativo Institucional (POI), de la Oficina y sus Unidades Orgánicas – Funcionales, alineado y articulado al PEI, así como monitorear su Ejecución Presupuestal validando avances de sus actividades y resultados, generando acciones correctivas si fuera el caso.

Que, en ese marco legal es necesario contar con el Plan Operativo Institucional (POI) 2024, documento de gestión orientado a cumplir las metas y objetivos fijados por cada Unidad Orgánica de la Municipalidad Distrital de Laredo, así mismo, permitirá evaluar los resultados obtenidos a través de un adecuado control de la distribución de los recursos asignados;

Que, mediante el numeral 13.3 del artículo 13 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, entre otros, señala que el presupuesto del sector público tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente y se articula con los instrumentos del sistema nacional del planeamiento estratégico.

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1088 se creó el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, como órgano rector, orientador y de coordinación de dicho sistema, y como un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, el numeral 3 del artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1088 dispone que una de las funciones generales del CEPLAN es asesorar a las Entidades del Estado y a los gobiernos regionales y orientar a los gobiernos locales en la formulación, el seguimiento y la evaluación de políticas y planes estratégicos de desarrollo, con la finalidad de lograr que se ajusten a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional;



RUC: 20178186869

JR. REFORMA N° 360

044-723272

mesadepartes@munilaredo.gob.pe

www.munilaredo.gob.pe

LAREDO – PERÚ



Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990



Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN-PCD, y sus modificatorias, se aprueba la "Guía para el Planeamiento Institucional", que tiene por objetivo establecer las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y del Plan Operativo Institucional (POI), en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua;

Que, según la "Guía para el Planeamiento Institucional", señala que para contar con el POI anual, la entidad con base en el POI multianual toma la programación del primer año para realizar el proceso de ajuste de acuerdo con la priorización establecida y la asignación del presupuesto total de la entidad.

Que, la elaboración del Plan Operativo Institucional (POI) de la Municipalidad Distrital de Laredo, para el año fiscal 2024, se ha desarrollado con la participación de los órganos y unidades orgánicas (centro de costo), tomando en cuenta los objetivos estratégico institucionales y acciones estratégicas institucionales contenidas en el PEI, el cual contiene la programación de actividades operativas e inversiones a ejecutar durante el año fiscal 2024, por cada centro de costo considerados en el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2024 de la entidad.

Que, mediante Informe Técnico N.º 0662-2024-OPP/MDL/ILDLCV, la Oficina de Planificación y Presupuesto remite los actuados para trámite correspondiente;

Por las consideraciones expuestas y en el uso de las atribuciones conferidas en el Art. 20º Inciso 6) y 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Plan Operativo Institucional (POI) Consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2024 de la Municipalidad Distrital de Laredo, en el marco de la Guía para el Planeamiento Institucional aprobado por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°033-2017/CEPLAN/PCD y modificado conforme Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°0016-2019/CEPLAN/PCD; documento que como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a Gerencia Municipal y Oficina de Planificación y Presupuesto el cumplimiento de la programación de las actividades operativas consideradas en el documento de gestión materia de aprobación, bajo responsabilidad de las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Laredo.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que la Oficina de Planificación y Presupuesto, efectúe el monitoreo, seguimiento y evaluación del Plan Operativo Institucional - POI, de la Municipalidad Distrital de Laredo para el ejercicio presupuestal 2024.

ARTICULO CUARTO. -ENCARGAR a Oficina de Informática y Unidad de Imagen Institucional efectúe la publicación de la presente resolución y su anexo en el portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Laredo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

Abg. SÉRGIO VILCHEZ NEIRA
ALCALDE

RUC: 20178186869

JR. REFORMA N° 360

044-723272

mesadepartes@munilaredo.gob.pe

www.munilaredo.gob.pe

LAREDO - PERÚ